



Trujillo, 07 de Junio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Proveído N° 000716-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP de fecha 07 de junio del 2022, el Informe Técnico N° 000026-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 06 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, en virtud de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de Propiedad Estatal;

Que, mediante Oficio N° 00053-2022-MDMC/A, de fecha 16 de mayo del 2022, la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad, solicita al Gobierno Regional La Libertad, afectación en uso de una maquinaria pesada (Cargador Frontal), con la finalidad de que dicha maquinaria sea destinada a la limpieza y eliminación de desmontes de la berma derecha LI 102 – Tramo Magdalena de Cao – El Brujo por el Plazo de 15 (quince) días calendarios o el plazo que se considere;

Que, mediante Oficio N° 000930-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 03 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Caminos, remite el Informe N° 063-2022-LS-JAAP, mediante el cual recomienda atender la Afectación en Uso del CARGADOR FRONTAL con código Patrimonial 673606260010, Registro GRI-12, solicitado por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao hasta el 20.06.2022 a fin de apoyar en los trabajos de limpieza y eliminación de desmonte de la berma derecha LI-102; es cuanto informo usted para conocimiento y trámite correspondiente. Se adjunta Ficha Técnica;

Que, en este contexto normativo, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, mediante Informe Técnico N° 000026-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 06 de junio del 2022, sustenta el acto de administración de afectación en uso de un (01) bien mueble (Cargador Frontal Marca JOHN DEERE, con código Patrimonial 673606260010, Registro GRI-12), a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Región La





Libertad, hasta el 20 de junio del 2022, según Oficio N° 000930-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 03 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico se describen en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, de lo actuado al respecto y en cumplimiento de los Artículos 54°, 55°, 56° y 57 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de administración correspondiente;

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Daño o sustracción; b. Extinción de la afectataria; c. Incumplimiento de la finalidad; d. Necesidad ante Estado de Emergencia; e. Renuncia; y, f. Transferencia, según el Artículo 58° Causales de Extinción, establecida en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AFECTAR EN USO un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Código	Tipo Bien	Marca	Modelo	Serie	Color	Placa	Estado	Fecha Registro	Cuenta	Valor Adq. (S/)
01	673606260010	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	644K	1DW644KZVCD 646469	AMARILLO	NO APLICA	REGULAR	27/08/2013	1503.020999	705,640.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el **acta de entrega - recepción** del bien mueble descrito en el Artículo primero, **hasta el 20 de junio del 2022**, a fin de que dicho bien sea utilizado según lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, realice las acciones correspondiente para efectuar el registro del número de la presente resolución en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, SIGA MODULO PATRIMONIO en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, y a la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

